



ANEXO IV. R-317/18

BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN “BECAS DE EXCELENCIA” DESTINADAS A RESIDENTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO CON AL MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Con el objeto de contribuir a los gastos de residencia de aquellos residentes que tienen un destacado expediente académico, se convocan tres becas de excelencia para residentes permanentes-curso completo con al menos un año de antigüedad en las Residencias Universitarias.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la Beca de excelencia los estudiantes de la UPCT que renueven plaza como Residente Permanente-Curso Completo para el curso 2018/2019 en las Residencias Universitarias y que hayan sido Residentes Permanentes-Curso Completo durante el curso 2017/2018.

Tendrán preferencia para la concesión de esta beca los solicitantes que no estén en posesión o no reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

1.2. Incompatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado.

En particular, serán incompatibles con cualquier otra beca de la UPCT para el curso 2018/2019, exceptuando las Becas-Colaboración/Formación.

1.3. Importe/Duración

La UPCT soportará a su cargo los gastos derivados de los/las estudiantes Residentes Permanente-Curso Completo, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria.

El/la estudiante que obtenga esta ayuda deberá hacer efectiva la fianza y, únicamente, el pago de las cantidades correspondientes a una plaza de Residente Permanente-Primer Cuatrimestre del curso 2018/2019. Tendrá derecho a los servicios de residencia durante el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo que se hace constar en el Apartado 4.3 del ANEXO I.



2. REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

El/La estudiante deberá haber conseguido, a 22 de julio, al menos 42 créditos en el caso de estudios de grado. Además deberá de haberse matriculado de un mínimo de 60 créditos en el curso académico 2018/2019.

Se otorgaran las becas a aquellos/as estudiantes que hayan obtenido un mayor número de créditos aprobados. En caso de empate de créditos se dará prioridad a la nota media más alta.

Si un estudiante quiere cambiar de estudios deberá comunicarlo al Director de las Residencias Universitarias. La Comisión de Valoración estudiará el caso en concreto y resolverá sobre si continúa o retira la beca concedida.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Solicitudes y plazo de presentación

Los/as residentes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que está al final de este anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 1 de mayo y terminará el 31 de mayo.**

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

3.2. Propuesta de Resolución

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtenga mayor puntuación. Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones. La Propuesta de Resolución se publicará el **25 de julio de 2018.**

Los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución.

3.3. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto



del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS DE EXCELENCIA”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS DE EXCELENCIA”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.





**SOLICITUD “BECA EXCELENCIA”
EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (R-317/18, ANEXO IV)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE						
Primer apellido:		Segundo apellido:			Nombre:	
NIF ó NIE:	Fecha nacimiento:		Lugar de nacimiento:		Provincia:	
Dirección vivienda habitual Calle:			Nº	Piso	Código postal:	Ciudad:
Provincia:	Teléfono Familiar:			Correo electrónico:		
	Teléfono del estudiante:					

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Sr. Director de las Residencias Universitarias.